

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio **IEEM/CME096/225/2018** recibido a las once horas con treinta y cinco minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Sergio Salvador Zuppa González y Paola Esquivel González, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 96 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tepetzotlan, a las diecisiete horas con veintitrés minutos y cincuenta y ocho segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME096/231/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA**, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de los *"Resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, la declaración de validez de los resultados electorales y la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos de la coalición "Por el Estado de México al Frente..."*.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME096/231/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/95/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JI/1/2018**, también en este asunto es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisan para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN